



DECRETO N° 32.544

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo D.821 del Volumen V del “Del Tránsito y Transporte”, Libro V “Del Transporte”, Parte Legislativa, Título II “De Los Servicios Privados de Interés Público”, Capítulo I “Del Transporte de Personas”, Sección IV “De los Automóviles con Taxímetro”, del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo D.821.- DE LOS CONDUCTORES. Sólo podrán ser conductores de taxis, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer licencia de conducir habilitante para el manejo de taxis.
- b) Poseer Carné de Salud vigente expedido por el Servicio Médico Municipal.
- c) Poseer Carné Identificador del trabajador, donde conste los datos individualizantes del conductor según lo que establezca la reglamentación, expedido por la División de Tránsito y Transporte.

Artículo 2°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.


ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General


PROF. GABRIEL WEISS
Presidente



Montevideo, 8 de Julio de 2008.-

VISTO: el Decreto N° 32.544 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de junio de 2008 y recibido por este Ejecutivo el 1° de julio del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 60/08, de 02/01/08, se sustituye el Artículo D. 821 del Volumen V del "Del Tránsito y Transporte", Libro V "Del Transporte", Parte Legislativa, Título II "De Los Servicios Privados de Interés Público", Capítulo I "Del Transporte de Personas", Sección IV "De los Automóviles con Taxímetro", del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la forma que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.544, sancionado el 26 de junio de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a las Divisiones Comunicación, Tránsito y Transporte, al Servicio Contralor de Conductores y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-